MONTOS DE ASIGNACIONES Y PENSIONES QUE SE VAN COBRAR EN FORMA DIRECTA POR SUS BENEFICIARIOS, EN EL MES DE ENERO 2024, PARA SECTORES EN VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

Resolución 3/2023

RESOL-2023-3-APN-MCH

Ciudad de Buenos Aires, 20/12/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-151086573- -APN-DNSA#MDS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2020-8-APN-MDS, se creó el PLAN NACIONAL “ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE”, cuyo objetivo general es el de garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social, conforme los lineamientos generales y componentes establecidos en su ANEXO identificado como IF-2020-01699794-APN-SSAJI#MSYDS.

Que por RESOL-2021-1549-APN-MDS se modificó la denominación establecida en el punto V — A.1. del Anexo identificado como IF-2020-01699794-APN-SSAJI#MSYDS de la Resolución RESOL-2020-8-APN-MDS, que creara el PLAN NACIONAL “ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE”, por la siguiente: “V. COMPONENTES. A. SEGURIDAD ALIMENTARIA. 1. PRESTACIÓN ALIMENTAR”.

Que dicho componente consiste en una prestación de carácter dinerario orientada a la adquisición de alimentos, reviste carácter no remunerativo y se canaliza mediante una acreditación mensual de fondos a titulares, como un complemento al ingreso familiar para el acceso a los alimentos.

Que de acuerdo con los lineamientos y políticas públicas proyectadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, se establecieron los siguientes aumentos para la Prestación Alimentar, destinada a familias en situación de vulnerabilidad social, impactando a partir de la liquidación a efectivizarse en el mes de enero de 2024, de la siguiente manera: — De PESOS VEINTIDOS MIL ($22.000) a PESOS TREINTA Y TRES MIL ($33.000) correspondientes a las familias con un hijo/a de 0 a 14 años que perciban Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Hijo con Discapacidad, Asignación por Embarazo o Pensión para madre de 7 o más hijos/as. — De PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($34.500) a PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($51.750) correspondientes a familias con dos hijos/as de 0 a 14 años que perciban Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Hijo con Discapacidad o Pensión para madre de 7 o más hijos/as. — De PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($45.500) a PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($68.250) correspondientes a familias con tres hijos o más de 0 a 14 años de edad que perciban Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Hijo con Discapacidad o Pensión para madre de 7 o más hijos/as.

Que el citado aumento tiene por objeto recomponer el poder de compra de los sectores referidos, en el marco del proceso inflacionario que se encuentra atravesando nuestro país, considerando el incremento de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) durante los últimos meses.

Que en consecuencia corresponde arbitrar los mecanismos conducentes para adecuar los montos de la prestación en trato.

Que se ha solicitado por Nota Nº NO-2023-150911856-APN-DGA#MDS, al MINISTERIO DE ECONOMÍA la asignación de los fondos correspondientes para la atención del objeto de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICA ALIMENTARIA del ex MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL propicia el dictado de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, del ex MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que el SEÑOR ASESOR DE GABINETE DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO tomó la intervención conforme las competencias delegadas por la Resolución Nº RESOL-2023-1-APN-MCH.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios y sus normas modificatorias y complementarias, por el Apartado 5) de los LINEAMIENTOS OPERATIVOS inherentes al COMPONENTE A -SEGURIDAD ALIMENTARIA- PRESTACION ALIMENTAR, del PLAN NACIONAL “ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE”, aprobados por RESOL-2021-1549-APN-MDS, y por el Decreto N° 11 del 10 de diciembre de 2023.

Por ello,

LA MINISTRA DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Modifícanse los montos establecidos en el apartado 5) de los LINEAMIENTOS OPERATIVOS inherentes al COMPONENTE A -SEGURIDAD ALIMENTARIA — PRESTACIÓN ALIMENTAR, del PLAN NACIONAL “ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE”, que como Anexo IF-2021-101683926-APN-SISO#MDS, fueron aprobados por RESOL-2021-1549-APN-MDS y modificados por RESOL-2022-371-APN-MDS, RESOL-2022-2067-APN-MDS, RESOL-2023-700-APN-MDS y RESOL-2023-1758-APN-MDS, a partir de la liquidación a abonarse en el mes de enero del 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

— De PESOS VEINTIDOS MIL ($22.000) a PESOS TREINTA Y TRES MIL ($33.000) correspondientes a las familias con un hijo/a de 0 a 14 años que perciban Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Hijo con Discapacidad, Asignación por Embarazo o Pensión para madre de 7 o más hijos/as.

— De PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($34.500) a PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($51.750) correspondientes a familias con dos hijos/as de 0 a 14 años que perciban Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Hijo con Discapacidad o Pensión para madre de 7 o más hijos/as.

— De PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($45.500) a PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($68.250) correspondientes a familias con tres hijos o más de 0 a 14 años de edad que perciban Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Hijo con Discapacidad o Pensión para madre de 7 o más hijos/as.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Sandra Pettovello

e. 22/12/2023 N° 105103/23 v. 22/12/2023

Fecha de publicación 22/12/2023